Problema Jurídico

¿Para el programa de reposición, establecido en el Decreto 348 de 2015, en cuanto a las condiciones y requisitos de habilitación, ARTÍCULO 19-. REQUISITOS.- (...) d. estructura Administrativa, financiera y contable. (...) 1. Adoptar y controlar el programa de reposición del parque automotor, con que contará la empresa, que contenga la proyección financiera, administrativa y operativa", cómo se debe hacer este procedimiento y su manejo?

Solución

Los recursos de los fondos de reposición, creados por las empresas de transporte con fundamento en lo establecido en el artículo 7º, de la Ley 105 de 1993, deben ser administrados por las empresas de transporte, a través, de contratos de depósito o fiduciarios, celebrados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así las cosas, las empresas de transporte especial no pueden recaudar dinero por concepto del fondo de reposición como quiera que no existe reglamentación especial al respecto, solamente deben establecer los programas de reposición del parque automotor, es decir determinar las condiciones en que se va a renovar el parque automotor.

Concepto 20161340110221